

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 2** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Navalservice, Sociedad Limitada” (código número 28014982012009).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Navalservice, Sociedad Limitada”, suscrita por la Comisión Negociadora, el día 10 de octubre de 2014, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de noviembre de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **Acta de firma de la revisión salarial del convenio colectivo para la entidad “Navalservice, Sociedad Limitada”**

Comparecen, en representación de la empresa:

1.º Don Pedro Jesús Capote Conejos, mayor de edad, vecino de Navalcarnero, con domicilio a los efectos de notificaciones en calle Mina del Cotorro, número 1, de Navalcarnero, con documento nacional de identidad número 47494163-Z.

2.º Doña Vanesa Capote Conejos, mayor de edad, abogada, con documento nacional de identidad número 47494162-J.

Por el comité de empresa de “Navalservice, Sociedad Limitada”.

1.º Doña Rosa María Sánchez Matamoros, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 11827253-D (USO).

2.º Don Moshen Noubili, mayor de edad, con NIE número X-06.861.249-G (USO).

3.º Don Jaime Lasso Ramírez, mayor de edad, con documento nacional de identidad 51746781-R (USO).

4.º Doña Concepción Albuja Santana, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 80044100-Y (USO).

5.º Don Uriel Albeiro, Osorio Santa, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 51163230-Y (UGT).

6.º Don Óscar Cardaña Cedillo, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 08940030-Y (UGT).

7.º Don Gerardo Craus López, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 4129415-H (UGT).

8.º Don Antonio Esua Nko, mayor de edad, con documento nacional de identidad número X-4.454.683-C (CC OO).

9.º Don Josué Valdez Castro, mayor de edad, con documento nacional de identidad número Y-670.708-L (CC OO).

En Navalcarnero, siendo las dieciséis y treinta horas del día 10 de octubre de 2014, se reúnen las personas anteriormente relacionadas integrantes de la Comisión Negociadora.

Con el objeto de proceder a determinar la revisión salarial a que se refiere el artículo 47 de dicho convenio y conforme el mismo y el contenido de la información contable y análisis de productividad llevados a cabo, se aprueba por unanimidad la revisión salarial de las tablas salariales que se adjuntan mediante anexo a la presente acta.

Las personas se reconocen con legítima capacidad y representación según lo que determina los artículos 87 y 89.3 del Estatuto de los Trabajadores y acuerdan la remisión del mismo al ilustrísimo señor Director General de Trabajo, a los efectos previstos en el artículo 90 del citado Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, las partes designan por acuerdo a don Pedro Jesús Capote Conejos, como persona encargada de impulsar los trámites de registro, depósito y publicación de la revisión salarial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las dieciocho horas del día 10 de octubre de 2014, firmando los presentes en prueba de conformidad.—La representación trabajadores, USO, UGT y CC OO (firmado).—La representación empresarial (firmado).

## ANEXO

## REVISIÓN SALARIAL 2014-2015 CONVENIO COLECTIVO NAVALSERVICE S.L.

CATEGORÍAS	S. BASE	TOTAL ANUAL	VALOR HORA EXTRAORDINARIA
DIRECTOR GENERAL	901,29	12.618,00	7,09
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	901,29	12.618,00	7,09
DIRECTOR DE PERSONAL	901,29	12.618,00	7,09
JEFE DE DEPARTAMENTO	901,29	12.618,00	7,09
TITULADO SUPERIOR	901,29	12.618,00	7,09
TITULADO MEDIO	747,51	10.465,20	5,88
JEFE 1 ADMINISTRATIVO	650,31	9.104,40	5,11
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	650,31	9.104,40	5,11
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	645,30	9.034,20	5,07
OFICIAL 2 ADMINISTRATIVO	645,30	9.034,20	5,07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	645,30	9.034,20	5,07
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	645,30	9.034,20	5,07
TELEFONISTA	645,30	9.034,20	5,07
ENCARGADO GRAL	645,30	9.034,20	5,07
SUPERVISOR	645,30	9.034,20	5,07
AUXILIAR DE CONTROL DE SERVICIOS	645,30	9.034,20	5,07
VIGILANTE	645,30	9.034,20	5,07
AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE	645,30	9.034,20	5,07
ORDENANZA	645,30	9.034,20	5,07
CONSERJE	645,30	9.034,20	5,07
CONDUCTOR REPARTIDOR	645,30	9.034,20	5,07
CAJERO	645,30	9.034,20	5,07
AUXILIAR JARDINERIA	645,30	9.034,20	5,07
AUXILIAR DE ARCHIVO	645,30	9.034,20	5,07
TELEFONISTA	645,30	9.034,20	5,07
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	645,30	9.034,20	5,07
MOZO/PEÓN	645,30	9.034,20	5,07
LIMPIADOR/A	645,30	9.034,20	5,07

Modificación artículos 47.B.b.1.2 y 47.B.b.1.3. Se anulan los complementos salariales de nocturnidad y festividad establecidas en el artículo 47.B.b.1.2 y 47.B.b.1.3 del Convenio Colectivo de la empresa "Navalservice, Sociedad Limitada".

Ámbito Temporal.—Los efectos económicos de esta revisión salarial se retrotraerán al día 1 de octubre de 2014.—Firmado.

(03/37.431/14)

